



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 309 -2020-MPM/A

Moyobamba, **10 AGO '20**

VISTO:

Nota Informativa N° 921-2020-MPM/GDT de fecha 03 de agosto de 2020; Nota Informativa N° 587-2020-MPM/GDT/SGEPyOP, de fecha 03 de agosto de 2020; Informe N° 32-2020-MPM-GDT-SGEPyOP/WAGR, de fecha 03 de agosto de 2020, Informe N° 09v-2020-MPM-GDT-SGEPyOP, de fecha 31 de julio de 2020; proveído de la Gerencia Municipal, de fecha, 05 de agosto del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Nota Informativa N° 921-2020-MPM/GDT de fecha 03 de agosto de 2020; el Gerente De Desarrollo Territorial, solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación de la ficha técnica concerniente al proyecto denominado “REMODELACION DE AMBIENTE DE ATENCION AL PUBLICO; EN EL (LA) EN LOS CONSULTORIOS MEDICO MUNICIPAL PREVENTORIO ONTOLOGICO DR. RODOLFO PEREZ NIETO DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, cuyo costo asciende S/.12,525.21(DOCE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 21/100 soles) por un periodo de QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS, bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Nota Informativa N° 587-2020-MPM/GDT/SGEPyOP, de fecha 03 de agosto de 2020, el Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Obras, solicita a la Gerencia De Desarrollo Territorial, la aprobación de la ficha técnica, concerniente al proyecto denominado “REMODELACION DE AMBIENTE DE ATENCION AL PUBLICO; EN EL (LA) EN LOS CONSULTORIOS MEDICO MUNICIPAL PREVENTORIO ONTOLOGICO DR. RODOLFO PEREZ NIETO DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, cuyo costo asciende S/.12,525.21(DOCE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 21/100 soles) por un periodo de QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS, bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 09-2020-MPM-GDT-SGEPyOP, de fecha 31 de julio de 2020, la Sub Gerencia de Estudio, Proyectos y Obras, **concluye**, que la presente ficha tiene como objetivo la “REMODELACION DE AMBIENTE DE ATENCION AL PUBLICO; EN EL (LA) EN LOS CONSULTORIOS MEDICO MUNICIPAL PREVENTORIO ONTOLOGICO DR. RODOLFO PEREZ NIETO DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, cuyo costo asciende S/.12,525.21(DOCE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 21/100 soles) por un periodo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 309 -2020-MPM/A

de QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS, bajo la modalidad de Administración Directa; también se verifica que las longitudes y áreas a reparar propuestos en los planos tiene correlación con los metrados y el presupuesto. Y a su vez da conformidad técnica al presente expediente;

Que, mediante Proveído, de fecha 05 de agosto de 2020, la Gerencia Municipal autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica realizar la proyección de la Resolución de aprobación de la Ficha Técnica.

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 344 -2018-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ficha Técnica concerniente al proyecto denominado "REMODELACION DE AMBIENTE DE ATENCION AL PUBLICO; EN EL (LA) EN LOS CONSULTORIOS MEDICO MUNICIPAL PREVENTORIO ONTOLOGICO DR. RODOLFO PEREZ NIETO DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, cuyo costo asciende a S/. 12,525.21 (DOCE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 21/100 soles) por un periodo de QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS, bajo la modalidad de Administración Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el estricto cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial, en armonía con las normas legales vigentes sobre la materia.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaria General, la notificación del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. BASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE